

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que la parte demandada BERCELY AYALA, se encuentra notificada personalmente a través de curador ad-litem como se desprende del acta visible a folios 23 del C-1 del expediente digital, quien, contestó la demanda dentro del término legal (fl.26 del c. 1).

Se reconoce personería a la abogada ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES, quien actúa en calidad de curador ad-litem de la demandada Bercely Ayala.

Una vez se notifique al demandado MELQUISEDEC YATE TAPIERO se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de abril de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1e50042c0d4c328ef4c066869a0d97057c3331ac539fb75d0202ff99adb006**

Documento generado en 21/04/2023 03:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>